

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS SOLICITADAS PARA INVERSIONES A BORDO DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES EN BARCOS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2019 POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida está destinada a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores en barcos con puerto base en Andalucía, recogida en el art. 32 del Reglamento. (UE) núm. 508/2014 de 15 de mayo del 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. Por Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n.º 215, de fecha 07/11/2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 8 de enero de 2019.

TERCERO. Han sido presentadas un total de 14 solicitudes en la convocatoria de ayudas de 2019, correspondiendo a las provincias de Almería (1), Cádiz (2), Málaga (3), Huelva (7) y Granada (1). Todas las solicitudes se presentaron en el plazo estipulado para ello. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en las provincias en las que se sitúan los puertos base de los buques para los que se solicitan estas ayudas, realizaron la correcta instrucción de los expedientes.

CUARTO. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 (modificada por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura 02/10/2017, Resolución 18/05/2018, Resolución 27/06/2018 y Resolución 21/02/2019), y conforme con los Certificados emitidos por las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 25/03/2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

QUINTO. Con fecha 25 de marzo de 2019, y acorde con dicho Acta de evaluación provisional, el presidente de la Comisión de Valoración, emite Propuesta Provisional de Resolución de los expedientes, concediendo un plazo de 10 días a los interesados, desde su publicación en la página web de esta Consejería, para la presentación de alegaciones y del formulario-Anexo II y la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016.



Código:640xu858X2ZKGRSgLVrEErd1WACnc0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGRSgLVrEErd1WACnc0	PÁGINA	1/13

SEXTO. Con fecha 26/03/2018 se publica en la Web de esta Consejería la Resolución de desistimiento de los 5 propietarios/as/ armadores y las causas del desistimiento.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y emisión de la Propuesta definitiva de resolución.

OCTAVO. Con fecha 26 de julio de 2019 el Departamento de Gestión de Programas de esta Dirección General, emite su informe de verificación previa a la Resolución de las ayudas.

NOVENO. Con fecha 29 de julio de 2019 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes propuestas favorables para el otorgamiento de ayudas, de acuerdo con los criterios para la concesión de las ayudas que figuran en el apartado 12 del cuadro resumen, así como el listado de solicitudes para las que se propone la denegación de las ayudas, con indicación de los motivos en cada caso y los armadores desistidos en sus solicitudes de ayudas, indicando igualmente los motivos correspondientes, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 29 de julio de 2019, proponiendo:

- La relación de armadores/propietarios propuestos como beneficiarios de estas ayudas.
- La relación de armadores/propietarios propuestos como desfavorables para el otorgamiento de estas ayudas.
- La relación de armadores/propietarios considerados desistidos de sus solicitudes de ayudas.

DÉCIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 "Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a "mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores", previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Código:640xu858X2ZKGRSg1VrEErd1WACnc0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGRSg1VrEErd1WACnc0	PÁGINA	2/13



SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 29 de octubre de 2018 (BOJA n° 215, de fecha 07/11/2018), se convocan estas ayudas para el año 2019.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de ayudas a los solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, la cual es del 50% de la inversión subvencionada.

A continuación se relacionan los beneficiarios y las ayudas aprobadas:

Beneficiario	Buque	Inversión subvencionable	Ayuda pública
JUAN JOSÉ ALONSO FERNÁNDEZ	ALONFER	129.000,-€	64.500,00€
BELSAIS 2001 SL	CORAZON DEL MAR	12.500€	6.250,00€
TOTAL AYUDAS:			70.750,00-€

Código:640xu858X2ZKGRSg1VrEErd1WACnc0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGRSg1VrEErd1WACnc0	PÁGINA	3/13



SEGUNDO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	53.062,50€
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	17.687,50€
		TOTAL AYUDAS: 70.750,00€

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe ayudas (euros)
2019	1300120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	70.750,00 €
		TOTAL 70.750,00€

CUARTO. Plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones aprobadas:

El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas es, desde el día siguiente a la visita in situ para el levantamiento del acta de no inicio de inversiones correspondiente a cada barco para el que se aprueba la subvención, hasta el 15 de octubre de 2019 para el buque "CORAZÓN DEL MAR" y hasta el 31 de marzo de 2020 para el buque "ALONFER". El plazo máximo para la justificación de los gastos realizados será de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

QUINTO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el modelo de aceptación correspondiente. Produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 14/11/2016 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).

SEXTO. Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el pago de la ayuda se realizará en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento y la aportación de la documentación requerida para el pago de las ayudas.

SÉPTIMO. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del [Reglamento \(UE, Euratom\) n° 966/2012](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros



Código:640xu858X2ZKGR5g1VrEErd1WACnc0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGR5g1VrEErd1WACnc0	PÁGINA	4/13

en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración responsable sobre no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 41.2 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar una **declaración responsable firmada** sobre los siguientes extremos:

- Que las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- Que no existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- Que no se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Que no se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

OCTAVO. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA. Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b).3° del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016; esto es:

a) Establecer la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.

b) En aplicación del artículo 10.2 del Rgto. (UE) 508/2014, de 15 de mayo de 2014, deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de al menos los 5 años contados desde la materialización del pago de la ayuda al beneficiario.

c) El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un período de al menos los cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario.

d) El beneficiario no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los diez años siguientes a la fecha en la que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una PYME.

e) Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el **Anexo IV** adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución**, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la



Código:640xu858X2ZKGR5gLVrEErd1WACnc0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGR5gLVrEErd1WACnc0	PÁGINA	5/13

justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

Condiciones de la ayuda:

1. La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .
2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
3. No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
5. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.
6. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

NOVENO. Denegar las ayudas a armadores/propietarios de buques relacionados en el **Anexo II** de esta Resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

DÉCIMO. Dar por desistido de su solicitud de ayuda a armadores/propietarios de buques relacionados en el **Anexo III** de esta Resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluido los Anexos citados, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, a efectos de notificación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Código:640xu858X2ZKGRSg1VrEErd1WACnc0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGRSg1VrEErd1WACnc0	PÁGINA	6/13



ANEXOS ADJUNTOS:

- Anexo I: Relación de armadores/propietario/as beneficiarios de las ayudas para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.
- Anexo II: Relación de armadores/propietario/as a los que se deniegan las ayudas solicitadas para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, por los motivos que se indican.
- Anexo III: Relación de armadores/propietario/as a los que se declara desistidos de sus solicitud de ayudas, solicitadas para inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, por los motivos que se indican.
- Anexo IV: Ficha de indicadores a rellenar por los beneficiarios para la línea de ayudas destinada a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia .



Código:64oxu858X2ZKGRSgLVrEErd1WACnc0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	64oxu858X2ZKGRSgLVrEErd1WACnc0	PÁGINA	7/13

ANEXO I: Beneficiarios propuestos para ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Nº	Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Inversión subvencionable	Concepto	Importe subvencionable	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	% Ayuda	Importe subvención				
								A	B	C	TOTAL	A. Mejora seguridad		B. Mejora salud a bordo e higiene								
								A1	A2	A3	B1	B2										
1	144AN D00089	34862497-V	ALONSO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	ALONFER (25298)	129.000€	Iluminación de cubierta Puertas estancas en espacios sobre cubierta Habilitación cocina y equipos Instalación sanitarias, aseos lavabos, duchas Candeleros y pasamanos castillo Estructura de cubierta de abrigo, castillo: Desmontaje y eliminación de puente y toldilla, cubierta de abrigo y amuradas castillo y proa, puente de	5.000,00 € 8.000,00 € 8.000,00 € 10.000,00 € 12.000,00 63.000,00	1	1	1	3	0	3	1	1	0	1	1	1	15	50	64.500,00€



ANEXO I: Beneficiarios propuestos para ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Nº	Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Inversión subvencionable	Concepto	Importe subvencionable	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	% Ayuda	Importe subvención
								A	B	C	TOTAL	A. Mejora seguridad		B. Mejora salud condiciones a bordo e higiene				
										A1	A2	A3	B1	B2				
2	144A ND00 082	B92251503	BELSAIS 2001 SL	CORAN- ZON DEL MAR 25975	12.500,00	Sensor de profundidad de red Radar e instalación	12.500,00 0	1	1	1	3	5	2		7	50	6.250,00€	

Conceptos no subvencionables: Conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016, los conceptos "RADAR" no se consideran gastos subvencionables.



Anexo II: Solicitantes propuestos desfavorables para ayudas de mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	144AND00081	B92251503	BELSAIS 2001 SL	LUNAMAR	EL EQUIPO A INSTALAR, SONDA HONDEX 10.4 HE-775, NO SE CONSIDERA SUBVENCIONABLE YA QUE AUMENTA LA CAPACIDAD DE DETECCIÓN DE LA PESCA. PUNTO 2.7 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS.	MÁLAGA
2	144AND00090	****4692*	MANUEL ARAUJO ÁLVAREZ	MI GRAN ILUSIÓN	EL COMPÁS SATELITAL FURUNO SC-70, Y EL REPETIDOR DE SEÑAL NO SE CONSIDERAN SUBVENCIONABLES CONFORME AL PUNTO 5.C).1º DEL APARTADO 5 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 14 NOVIEMBRE DE 2016.	HUELVA
3	144AND00091	B7235451	PESCAVARO SL	EL PILOTO	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, ADEMÁS NO HA SIDO POSIBLE OBTENER INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN RESPECTO A LAS HACIENDAS ESTATALES Y AUTONÓMICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 3.3e) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015.	CÁDIZ
4	144AND00084	****5330*	ANGEL MOLINA MARTÍN	ANGEL Y FRANCISCO (antes JOSÉ RAMÍREZ)	NO HA TENIDO ACTIVIDAD EN EL AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD. PUNTO 2b) DEL APARTADO 2a) DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE 14 NOVIEMBRE DE 2016.	MÁLAGA



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGRSgLVrEErd1WAcnc0	PÁGINA	11/13

Nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
5	144AND00087	****3278*	ANGEL SERRANO RE-YES	ABUELO ANGEL	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CONFORME AL ARTÍCULO 3.3e) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015. NO PRESENTA ANEXO II.	HUELVA



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	64oxu858X2ZKGRSgLVrEErd1WACnc0	PÁGINA	12/13

Anexo III: Solicitudes consideradas desistidas.

MEJORA DE LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES

Nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	144AND00092	B21216361	PESQUERAS FRAMA SL	MARIA MANUELA	PRESENTA ESCRITO DE DESISTIMIENTO EXPRESO	CÁDIZ
2	144AND00086	****0082*	ENCARNACIÓN BEAS GONZÁLEZ	NUEVO MARIA CRISTINA	NO PRESENTA ANEXO II, NI DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO ESTIPULADO	HUELVA



ANEXO III

Código:640xu858X2ZKGR5gLVrEErd1WACnc0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	07/09/2019
ID. FIRMA	640xu858X2ZKGR5gLVrEErd1WACnc0	PÁGINA	13/13

INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD

(APORTAR CON LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.

Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Objetivo Específico. 1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo

Medida. 1.4.4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 144AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

A. CATEGORIZACIÓN

A.1 Desglose del artículo 32:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

Higiene - instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos	
Higiene - cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios	
Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable	
Higiene - equipos de limpieza para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas	
Higiene - guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas.	
Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios	
Salud - compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo	
Salud - suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques	
Salud - adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo	
Salud - campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo.	
Seguridad - balsas salvavidas	
Seguridad - unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas	
Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLS), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores	
Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas	
Seguridad - bengalas para señales de socorro	
Seguridad - aparatos lanzacabos	
Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»	
Seguridad - dispositivos de lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración	
Seguridad - puertas cortafuegos	
Seguridad - válvulas de cierre del depósito de combustible	
Seguridad - detectores de gas y sistemas de alarma de gas	
Seguridad - bombas de achique y alarmas	
Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite	
Seguridad - escotillas y puertas estancas	
Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red	
Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso	
Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas	
Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie	
Seguridad - monitores y cámaras de seguridad	
Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.	
Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta	

Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas	
Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación	
Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres	
Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes	
Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación	
Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas	
Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta	
Condiciones de trabajo - análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos	
Condiciones de trabajo - guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo.	

A.2 Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de equipo (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Inversión a bordo	
Equipo individual	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
--	--

INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	
Empleo creado a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Empleo mantenido a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	
Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado